COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 56/2020
Adquisición de Servicio de Publicidad y Propaganda con ID N° 386.121"
***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, a los treinta días del mes de noviembre del 2020, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 565 de fecha 30 de octubre de 2020, integrado por una Señora Oficial y Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 56/2020 para la ***"Adquisición de Publicidad y Propaganda"***.

- **TTE AVL PRISCILA RUIZ GONZALEZ** — Presidente del Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHÁVEZ** — Miembro del Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL CHENA LATERZA** — Miembro del Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se hace mención que el presente llamado se procedió a prorrogar la primera fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requerida, basado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19, POR LA CUAL PRESCRIBE: EN SU ART. 30° " Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipal bajo su exclusiva responsabilidad para disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar Ofertas....".

Así mismo, se requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación, en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en sus Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 69 del Decreto 2.992 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 56/2020.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - **APOLO 11 S.R.L.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, en el orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

OFERENTE	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.
APOLO 11 S.R.L.	**Cumple**	**Cumple**

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la oferta con el primer precio ofertado:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

	APOLO 11 S.R.L.
1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	Cumple
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **	Cumple
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le y N° 6355/19 **	Cumple
6) Certificado de cumplimiento tributario **	Cumple
7) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **	Cumple

8. Documentos Legales

8.1 Oferentes individuales. Personas Físicas:
No Aplica

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:

	APOLO 11 S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

f) Capacidad financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**APOLO 11 S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos últimos años (2018 y 2019) para contribuyente de IRACIS.	No Cumple
IVA General de los últimos 12 meses año 2019, para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
Formulario 106 de los dos últimos años (2018 y 2019) años para contribuyentes del IRPC.	No Aplica
Formulario 104 de los dos últimos años (2018 y 2019) años, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica

g) Experiencia requerida

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**APOLO 11 S.R.L.**
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité decide solicitar por Nota, de fecha 30 de noviembre de 2020 al oferente **APOLO 11 S.R.L.**, los documentos que se citan a continuación:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Balance de los años 2018 y 2019, conforme a la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00 hs; fijando para el día uno de diciembre de 2020 a las 12:00 hs continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de la oferta, para verificar los documentos solicitados al oferente **APOLO 11 S.R.L.:**

En ese sentido, se menciona que el Oferente **APOLO 11 S.R.L.** por Nota de fecha 01 de diciembre de 2020, remite lo solicitado por el Comité.

De la Conformidad a la Carta de Invitación del presente proceso de contratación se constata que el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**CUMPLE**".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**APOLO 11 S.R.L.,** **Representante, Miembros y Firmantes:** - Simeón Adorno B. C.I.P.N°: 707.434 - Ingrid Isabel Adorno de A. C.I.P.N°: 4.111.756. - Marcos A. Acosta Rojas. C.I.P.N°: 4.507.258	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Inc. a y b del Art. 40	**APOLO 11 S.R.L.,** **Representante, Miembros y Firmantes:** - Simeón Adorno B. C.I.P.N°: 707.434 - Ingrid Isabel Adorno de A. C.I.P.N°: 4.111.756. - Marcos A. Acosta Rojas. C.I.P.N°: 4.507.258	Satisfactorio	Cumple
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites**, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**APOLO 11 S.R.L.,** **Representante, Miembros y Firmantes:** - Simeón Adorno B. C.I.P.N°: 707.434 - Ingrid Isabel Adorno de A. C.I.P.N°: 4.111.756. - Marcos A. Acosta Rojas. C.I.P.N°: 4.507.258	Satisfactorio	Cumple

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **APOLO 11 S.R.L.,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/2020,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por el oferente **APOLO 11 S.R.L.**, se constata que todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, además reúnen los requisitos y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que "CUMPLE".

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

El Oferente **APOLO 11 S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional. Emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

f) Capacidad Financiera

A continuación se pasa a describir los ratios financieros del oferente conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**APOLO 11 S.R.L.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	Cumple
c) IVA General de los 12 meses del Año 2019, para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
d) Formulario 106 de los últimos 3 años [2018 y 2019] para contribuyentes del IRPC	N/A
e) Formulario 104 de los últimos 2 años [2018 y 2019] para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 115/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieras conforme se detalla a continuación:

APOLO 11 S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	3.610.517.930	3.258.657.546	11,70	11,41	11,56	Pasa
PASIVO CORRIENTE	308.628.827	285.515.683				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	3.673.425.093	3.351.092.951	0,17	0,12	0,14	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	622.346.195	395.715.602				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.019	2018	2.019	2018		
CAPITAL	80.000.000	80.000.000	1,16	2,12	1,64	Pasa
UTILIDAD	93.104.023	169.309.102				

OBS: La firma **APOLO 11 S.R.L** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

El Oferente **APOLO 11 S.R.L.** pasa los ratios de liquides y se encuentran en condiciones favorables para ser contratada.

g) <u>Experiencia</u>

El oferente **APOLO 11 S.R.L.**, ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación *<u>(Se requiere que la empresa tenga los años 2018 y 2019 de experiencia en Adquisición de Servicio de Publicidad y Propaganda)</u>*, cumpliendo con el porcentaje requerido de como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLE"**.

g.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**HUMBERTO COLMAN**
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
c) CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO de los Contratos y/o Facturas presentados.	Cumple

h) <u>Capacidad Técnica</u>
No Aplica

i) <u>Criterio de evaluación y calificación de la muestra</u>
No Aplica.

j) <u>Otros criterios que la convocante requiera</u>
No Aplica

k) <u>Criterio de Desempate de ofertas</u>
No Aplica.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**Lote**", conforme se establece en la Carta de Invitación. Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente)

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 2.992, conforme se detalla:

<u>Lote N° 1: 54 - CIAERE.</u>

En la presente Oferta, el Oferente **APOLO 11 S.R.L.** cotiza precio único, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

<u>Lote N° 2: 53 - BRIG LOG.</u>

En la presente Oferta, el Oferente **APOLO 11 S.R.L.** cotiza precio único, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente Lote el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR** a la empresa **APOLO 11 S.R.L.** la presente Contratación Directa N° 56/2020, para la Adquisición de Servicio de Publicidad y Propaganda, conforme se detalla:

- Lote N° 1: la suma de Gs 1.879.100 (Guaraníes un millón ochocientos setenta y nueve mil cien).----------
- Lote N° 2: la suma de Gs 1.469.950 (Guaraníes un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta).----------

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 56/2020
Adquisición de Servicio de Publicidad y Propaganda con ID N° 386.121"

***

El monto total adjudicado en la Empresa **APOLO 11 S.R.L.**, asciende a Gs. 3.349.050 (Guaraníes tres millones trecientos cuarenta y nueve mil cincuenta).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día uno de diciembre del año dos mil veinte, suscribiendo el presente Informe:

MIGUEL ÁNGEL CHENA LATERZA
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ EVALUAC.

MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ CHAVEZ
SA TEC - MIEMBRO COMITÉ EVALUAC.

PRISCILA RUIZ GONZALEZ
TTE AVL - PRESIDENTA DE COMITÉ DE EVALUACION